

**Gobierno del Estado de Sonora (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 13-A-26000-02-1147

GF-659

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	764,177.5
Muestra Auditada	724,491.4
Representatividad de la Muestra	94.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAFEF aportados por la Federación durante el año 2013 al Gobierno del Estado de Sonora, por 764,177.5 miles de pesos. La muestra fue de 724,491.4 miles de pesos, que representa el 94.8% de los recursos transferidos.

**Resultados****Evaluación de control interno**

1. Este resultado se presenta sin observaciones debido a que el resultado de la aplicación del procedimiento referente a evaluar el control interno en la Secretaría de Hacienda Estatal (SH), se presenta en el informe de auditoría núm. 893 del FISE que practicó directamente la Auditoría Superior de la Federación.
2. La evaluación del control interno en la gestión del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Municipio de Hermosillo (CMCOP), del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (CECOP) y de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON); permitió identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos institucionales; las más relevantes se mencionan a continuación:

*Componente: Ambiente de Control*

Se carece de políticas sobre la competencia del personal que aseguren que los servidores públicos mantengan y demuestren el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades, así como una suficiente comprensión del control interno que permita un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de las entidades.

*Componente: Evaluación de Riesgos*

No existe una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que incluya su identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento, así como un procedimiento por el cual se informe a los titulares de las entidades la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

*Componente: Actividades de Control*

No se identificaron actividades que contribuyan a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como de tecnologías de información y comunicaciones, para apoyar el logro de sus objetivos e identificar las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna, con la implementación de controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.

*Componente Información y Comunicación*

Se carece de medios y mecanismos adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar, de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales, de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

*Componente Supervisión*

No se atienden de manera oportuna las deficiencias identificadas y las derivadas del análisis de los reportes emanados de los sistemas de información, los hallazgos de auditoría y de otras revisiones; no son oportunamente atendidos, tampoco no se toman las acciones de corrección o mejoramiento con el fin de mantener y elevar su eficacia y eficiencia.

En razón de lo expuesto, las evaluaciones arrojaron un promedio general de 11, 4, 3 puntos respectivamente de un total de 100, por lo que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora considera que el CMCOP, CECOP y la CODESON se ubican en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y notificará el Pliego de Observaciones al Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Municipio de Hermosillo, al Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública y a la Comisión del Deporte del Estado de Sonora, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas en el proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013.

**13-C-26000-02-1147-01-001 Recomendación**

**Transferencia de recursos y rendimientos financieros**

**3.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió los recursos del fondo por 764,177.5 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en Diario Oficial de la Federación (DOF), los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria productiva que la SH abrió para la recepción, manejo y ejercicio de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

4. La SH realizó depósitos por 38,498.1 miles de pesos, en la cuenta bancaria del fondo sin identificar el origen de los recursos.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y notificará el Pliego de Observaciones a la Secretaría de Hacienda Estatal, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas en el proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013.

13-C-26000-02-1147-01-002 **Recomendación**

5. La SH envió a la SHCP el recibo de los recursos depositados correspondiente al mes de junio de 2013 con un atraso de 17 días al plazo permitido.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y notificará el Pliego de Observaciones a la Secretaría de Hacienda Estatal, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas en el proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013.

13-C-26000-02-1147-01-003 **Recomendación**

6. La SH no realizó la transferencia de los recursos del fondo a los entes ejecutores de manera ágil, ya que se determinaron retrasos en la entrega de los recursos por 143 días en el período de enero a mayo de 2014.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y notificará el Pliego de Observaciones a la Secretaría de Hacienda Estatal, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas en el proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013.

13-C-26000-02-1147-01-004 **Recomendación**

7. La SH no transfirió a los entes ejecutores los intereses generados en la cuenta del fondo 2013 por 3,054.4 miles de pesos.

13-A-26000-02-1147-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,054,370.00 pesos (tres millones cincuenta y cuatro mil trescientos setenta pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por no haber transferido a los entes ejecutores los rendimientos generados en la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas del Estado derivados de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2013; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

8. La SH transfirió recursos de la cuenta del fondo hacia otras cuentas bancarias por 199,223.9 miles de pesos, en las que se dispone de otro tipo de recursos, sin que se haya acreditado el reintegro de los mismos, más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro.

**13-A-26000-02-1147-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 199,223,860.00 pesos (ciento noventa y nueve millones doscientos veintitrés mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por la transferencia de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2013, hacia otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**9.** Las secretarías de Infraestructura y Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social, el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública y el Fondo de Operación de Obras Sonora SI, no abrieron una cuenta bancaria específica y productiva para el manejo de los recursos del fondo.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y notificará el Pliego de Observaciones a las secretarías de Infraestructura y Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social, al Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública y al Fondo de Operación de Obras Sonora SI, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas en el proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013.

**13-C-26000-02-1147-01-005 Recomendación**

**10.** El Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción, manejo y ejercicio de los recursos correspondientes al fondo incluidos sus rendimientos, en la cual no se incorporaron remanentes de ejercicios anteriores.

**11.** El Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública depositó recursos del fondo por 2,915.9 miles de pesos en una cuenta distinta en la que se dispone de otro tipo de recursos, sin que se haya acreditado el reintegro de los mismos, más los rendimientos financieros que se generen hasta su reintegro.

**13-A-26000-02-1147-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,915,918.00 pesos (dos millones novecientos quince mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por la transferencia que hizo el Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2013, hacia otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

---

### Registro e información financiera de las operaciones

**12.** La SH y los entes ejecutores tienen registros contables debidamente actualizados, identificados y controlados del ingreso y gasto de los recursos del fondo, los cuales disponen de la documentación comprobatoria y justificativa con las disposiciones fiscales correspondientes, lo que facilita las tareas de control, vigilancia y fiscalización.

**13.** Los entes ejecutores cancelaron la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas con recursos del fondo con la leyenda "Operado FAFEF 2013".

**14.** El registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con recursos del fondo se realizó de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se verificó que la información reportada coincida con los reportes generados.

### Transparencia del ejercicio de los recursos

**15.** La SH no reportó a la SHCP los informes trimestrales siguientes: el primero, segundo y tercero del Formato Único y los cuatro de las Fichas Técnicas de Indicadores de Gestión del 2013.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y notificará el Pliego de Observaciones a la Secretaría de Hacienda Estatal, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas en el proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013.

#### 13-C-26000-02-1147-01-006 **Recomendación**

**16.** La SH no publicó de forma oportuna los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del fondo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, toda vez que fueron publicados con fecha posterior al plazo de 20 días naturales siguientes al término de cada trimestre.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y notificará el Pliego de Observaciones a la Secretaría de Hacienda Estatal, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas en el proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013.

#### 13-C-26000-02-1147-01-007 **Recomendación**

**17.** Con la revisión de los informes trimestrales del ejercicio de los recursos del FAFEF 2013 se constató que la SH informó trimestralmente de forma pormenorizada a la SHCP sobre el avance físico de las obras y acciones y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y los erogados.

**18.** Se determinó una diferencia por 1,179.8 miles de pesos, entre la información reportada en el Formato Único, y las cifras manifestadas en contabilidad al 31 de diciembre de 2013.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y notificará el Pliego de Observaciones a la Secretaría de Hacienda Estatal, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas en el proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013.

#### 13-C-26000-02-1147-01-008 **Recomendación**

**19.** La SH no informó trimestralmente a la SHCP sobre las características de las obligaciones que se pagaron con el FAFEF.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y notificará el Pliego de Observaciones a la Secretaría de Hacienda Estatal, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas en el proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013.

**13-C-26000-02-1147-01-009 Recomendación**

**Ejercicio y destino de los recursos**

**20.** Al cierre del ejercicio 2013, el Gobierno del Estado de Sonora ejerció 519,295.1 miles de pesos, el 68.0% del total de recursos asignados al fondo por 764,177.5 miles de pesos; a la fecha de auditoría se ejercieron 530,722.0 miles de pesos, el 69.5%; los cuales se aplicaron en 244 obras y acciones, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO  
(Miles de pesos)

Rubros	Recursos ejercidos al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Recursos ejercidos a la fecha de la auditoría	% de los recursos ejercidos a la fecha de la auditoría	Núm. de obras o acciones realizadas
Infraestructura física	225,463.1	43.4	236,890.0	44.6	243
Saneamiento financiero	293,832.0	56.6	293,832.0	55.4	1
Total	519,295.1	100.0	530,722.0	100.0	244

FUENTE: Estados de cuenta bancarios del FAFEF 2013, registros contables, Cuenta de la Hacienda Pública estatal 2013 y documento denominado "Inversión Autorizada y Ejercida del FAFEF 2013 con continuidad en el 2014, cierre previo al 30 de junio de 2014"

**21.** El Gobierno del Estado de Sonora al 31 de diciembre de 2013 presentó un subejercicio por 244,882.4 miles de pesos, que representa el 32.0% de los recursos asignados, y a la fecha de la auditoría por 233,455.5 miles de pesos, el 30.5% de los recursos transferidos y que incluye 202,139.8 miles de pesos transferidos a otras cuentas que no han sido reintegrados a la fecha de la revisión.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y notificará el Pliego de Observaciones a la Secretaría de Hacienda Estatal, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas en el proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013.

**13-C-26000-02-1147-01-010 Recomendación**

**22.** El gobierno del estado destinó 293,832.0 miles de pesos, el 56.6% de los recursos ejercidos para el pago de obligaciones financieras.

**23.** Al 31 de diciembre 2013 se destinaron 225,463.1 miles de pesos, el 43.4% de los recursos ejercidos, para la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; asimismo, se verificó que el porcentaje destinado del costo del proyecto para gastos indirectos no rebasara el 3.0% autorizado.

**24.** Con la revisión de contratos de deuda pública se constató que su contratación fue conforme a la normativa aplicable.

**25.** El gobierno del estado ejerció en el rubro de saneamiento financiero 293,832.0 miles de pesos, de los cuales el 87.2% se destinó al pago de amortización de capital y el 12.8% al pago de intereses de la deuda pública, lo que impactó en una disminución de la deuda pública en el 2013.

**26.** El gobierno del estado no ejerció los recursos del fondo en los rubros de saneamiento de pensiones, modernización de los registros públicos de la propiedad, modernización de los sistemas de recaudación, sistemas de protección civil, educación pública, proyectos de infraestructura concesionada, fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**27.** El Gobierno del Estado de Sonora no destinó recursos del fondo para realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios.

#### **Obra pública**

**28.** De los 99 contratos revisados, 29 se adjudicaron de manera directa, 32 por licitación simplificada y 38 por licitación Pública.

**29.** Cinco obras de la muestra de auditoría se adjudicaron con base en la normativa federal, cuando debía ser con la normativa local.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y notificará el Pliego de Observaciones al Gobierno del Estado de Sonora, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas en el proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013.

#### **13-C-26000-02-1147-01-011 Recomendación**

**30.** En 5 de las 99 obras de la muestra de auditoría no se cumplió con los montos contratados y no se presentaron los respectivos convenios adicionales por el aumento del monto contratado por 704.6 miles de pesos.

#### **13-A-26000-02-1147-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 704,612.00 pesos (setecientos cuatro mil seiscientos doce pesos00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2013, en 5 obras de la muestra de auditoría en las cuales no se cumplió con los montos contratados y no se presentaron los respectivos convenios por el aumento; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**31.** En 12 de las 99 obras de la muestra de auditoría no se aplicaron penas convencionales por el incumplimiento del plazo contratado por 6,549.9 miles de pesos.

**13-A-26000-02-1147-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,549,884.00 pesos (seis millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por la falta de aplicación de penas convencionales en 12 obras pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2013; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**32.** En 28 obras no se presentaron las actas de entrega-recepción y en 24 no se tienen los finiquitos correspondientes.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y notificará el Pliego de Observaciones al Gobierno del Estado de Sonora, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas en el proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013.

**13-C-26000-02-1147-01-012 Recomendación**

**33.** En cinco obras no se presentaron las estimaciones correspondientes y en ocho no se acreditaron los números generadores, por 17,461.4 miles de pesos.

**13-A-26000-02-1147-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,461,418.60 pesos (diecisiete millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos dieciocho pesos 60/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por falta de las estimaciones correspondientes en cinco obras y por la no acreditación de los números generadores en ocho obras pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2013; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**34.** En siete obras de la muestra de auditoría no se tienen los archivos fotográficos y en seis no se mostraron los reportes de control de calidad.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y notificará el Pliego de Observaciones al Gobierno del Estado de Sonora, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas en el proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013.

**13-C-26000-02-1147-01-013 Recomendación**

**35.** En 14 obras de la muestra de auditoría no se presentaron las bitácoras correspondientes.



El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y notificará el Pliego de Observaciones al Gobierno del Estado de Sonora, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas en el proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013.

**13-C-26000-02-1147-01-014 Recomendación**

**36.** Los anticipos otorgados en las 86 obras de la muestra de auditoría terminadas se amortizaron de forma correcta.

**37.** En 6 obras se pagaron conceptos de obra no ejecutados por 936.0 miles de pesos.

**13-A-26000-02-1147-06-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 936,023.00 pesos (novecientos treinta y seis mil veintitrés pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago de conceptos de obra no ejecutados en 6 obras realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2013; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**38.** Siete obras a la fecha de la auditoría no operan, debido a que tres obras no tienen energía eléctrica y cuatro obras no operan por la contingencia del Río Sonora (pozos donde no se extrajo el agua por contaminación).

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y notificará el Pliego de Observaciones al Gobierno del Estado de Sonora, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas en el proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013.

**13-C-26000-02-1147-01-015 Recomendación**

**39.** La obra "FA-296: Ampliación del Sistema de Agua Potable en el Municipio de Bacadehuachi" no opera de forma adecuada, debido a una deficiencia técnica consistente en fuga de agua en el sellado de la parte inferior del tanque para el almacenamiento de agua potable, la cual no es posible cuantificar.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y notificará el Pliego de Observaciones al Gobierno del Estado de Sonora, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas en el proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013.

**13-C-26000-02-1147-01-016 Recomendación**

**40.** La Comisión del Deporte del Estado de Sonora no efectuó las retenciones del 1.0% al millar, de 5 obras realizadas del 1 de enero de 2013 al 5 de septiembre de 2014 por 108.5 miles de pesos.

**13-A-26000-02-1147-06-008 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 108,507.01 pesos (ciento ocho mil quinientos siete pesos 01/100 M.N.), más los

intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, debido a que la Comisión del Deporte del Estado de Sonora no efectuó las retenciones del 1.0% al millar, de 5 obras realizadas del 1 de enero de 2013 al 5 de septiembre de 2014 con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2013; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**41.** Los entes ejecutores no realizaron obras por administración directa.

#### **Desempeño en el cumplimiento de objetivos**

**42.** Los recursos del fondo no fueron evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes a los ejecutores de gasto, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la normativa.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y notificará el Pliego de Observaciones a la Secretaría de Hacienda Estatal, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas en el proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013.

#### **13-C-26000-02-1147-01-017 Recomendación**

**43.** La SH no proporcionó evidencia de que acordó con la SHCP y con las dependencias coordinadoras del fondo, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y notificará el Pliego de Observaciones a la Secretaría de Hacienda Estatal, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas en el proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013.

#### **13-C-26000-02-1147-01-018 Recomendación**

**44.** Con los recursos del FAFEF ejercidos en el rubro de inversión en infraestructura física, por 225,463.1 miles de pesos, se ejecutaron 243 obras públicas, se verificaron físicamente 99 obras, de las cuales el 87.8% está terminadas, y un 12.2% se encuentran en proceso.

De las obras terminadas el 90.7% operan de forma correcta, el 1.2% no operan de forma adecuada y el 8.1 no operan.

El 29.3% de las obras revisadas requirieron convenios modificatorios y el 10.1% de las obras requirieron convenios modificatorios respecto al plazo convenido.

Respecto al saneamiento financiero los 293,832.0 miles de pesos, permitieron una variación del 141.0% respecto de los saldos de los contratos de deuda pública directa pagada con recursos del FAFEF 2013, en relación con el ejercicio 2012.

El 87.2% de los recursos del FAFEF se destinó en amortización del capital, respecto de lo pagado para la amortización del capital por el estado. El 100.0% corresponde a la participación del FAFEF 2013 en la disminución (amortización del capital) de los saldos de los contratos de deuda, por lo que se considera que el impacto de los recursos del FAFEF fue positivo.

45. El gobierno del estado no cumplió con los objetivos del fondo de acuerdo con los indicadores determinados por la Auditoría Superior de la Federación.

Al 31 de diciembre de 2013 el gobierno ejerció el 68.0% de los recursos asignados y a la fecha de auditoría el 69.5%.

Se transfirieron 202,139.8 miles de pesos, el 26.5% a otras cuentas bancarias en la que se manejan otros tipos de recursos.

El Programa Anual de Obras no se cumplió en un 9.3%, lo que impidió que se fortalecieran sus finanzas.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presentan una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAFEF  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
CUENTA PÚBLICA 2013

Indicador	Valor
<b>I. INDICADORES DE DESEMPEÑO</b>	
1.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2013 (% ejercido del monto asignado).	68.0
1.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (30/06/14) [% ejercido del monto asignado].	69.5
1.3. Variación de saldos de los contratos de deuda pública directa pagados con el FAFEF 2013 [saldos registrados en 2013, respecto de los saldos registrados en 2012] (%).	141.0
1.4. Porcentaje del FAFEF 2013 para el pago en amortización del capital de la deuda directa, respecto del ejercido en saneamiento financiero.	87.2
1.5. Participación del FAFEF 2013 en la reserva actuarial [saldo ejercido en reservas actuariales, respecto al saldo ejercido en saneamiento de pensiones] (%).	0.0
1.6. Porcentaje del FAFEF 2013 pagado en el rubro de saneamiento financiero que excede el 25.0% establecido en el artículo 50, párrafo tercero, de la Ley de Coordinación Fiscal.	15.0
1.7. Proporción de los recursos del fondo transferidos indebidamente a otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos, a la fecha de la auditoría (30/06/14) (% del monto ejercido).	26.5
1.8. Índice de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2013; según flujo de efectivo (% del monto asignado).	32.0
1.9. Proporción de recursos ejercidos en rubros distintos a los permitidos en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, a la fecha de la auditoría (30/06/14) (% de los recursos ejercidos).	0.0
1.10. Proporción del FAFEF 2013 pagado por concepto de saneamiento financiero, respecto del monto autorizado a pagarse con el fondo por la Legislatura Local (%).	53.8
1.11. Proporción de contratos que requirieron convenios modificatorios en monto, respecto de los contratos de la muestra auditada (%).	61.6
1.12. Proporción de los montos excedentes en convenios, respecto del monto total de los contratos de la muestra auditada (%).	7.9
1.13. Proporción de los montos excedentes respecto de los contratos que presentaron convenios modificatorios (%).	8.5
1.14. Situación constructiva de las obras (según visitas físicas):	87.8
a) Obras terminadas (%).	12.2
b) Obras en proceso (%).	0.0
c) Obras suspendidas (%).	0.0
d) Obras canceladas (%).	0.0
1.15. Situación operativa de las obras terminadas según visita física:	
a. Operan adecuadamente (%).	90.7
b. No operan adecuadamente (%).	1.2
c. No operan (%).	8.1

Indicador	Valor
<b><u>INDICADORES REPORTADOS A LA SHCP</u></b>	
2.1. Índice de impacto de deuda pública (saldo de la deuda directa al 31 de diciembre del año anterior/ingreso estatal disponible)*100.	N/P
2.2. Índice de logro operativo ((sumatoria de i=1...n (recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / total de recursos ejercidos del fondo) * (avance de las metas porcentuales de i / metas programadas porcentuales de i)) * 100.	N/P
2.3. Índice en el ejercicio de recursos (gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100.	N/P
2.4. Porcentaje de avance en las metas ((Sumatoria de i=1...n (avance de las metas porcentuales de i / metas programadas porcentuales de i)) * 100).	N/P
2.5. Índice de fortalecimiento financiero (ingresos propios / ingreso estatal disponible)*100.	N/P
2.6. Índice de impulso al gasto de inversión (gasto en inversión / ingreso estatal disponible)*100.	N/P
<b><u>TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u></b>	
3.1. Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. (Formato Único; Nivel Fondo, Indicadores de Desempeño y Evaluaciones), [Bueno igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; Bajo menor de 80.0%].	Regular
3.2. Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí o No).	No
3.3. Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Formato Único; Nivel Fondo, Indicadores de Desempeño y Evaluaciones)? (Sí, No o Parcialmente).	Parcialmente
<b><u>EVALUACIÓN DEL FONDO</u></b>	
4.1. ¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley? (Sí o No).	No

FUENTE: Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Sonora.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora formulará y notificará el Pliego de Observaciones a la Secretaría de Hacienda Estatal, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas en el proceso de fiscalización superior de la Cuenta Pública 2013.

#### 13-C-26000-02-1147-01-019 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Sonora determinó 27 resultado(s) con observación, lo(s) cual(es) generó(aron): 19 Recomendación(es) y 8 Pliego(s) de Observaciones. Al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones emitidas por la ASF; por lo que se refiere a los pliegos de observaciones éstos los emitirá directamente la Auditoría Superior de la Federación y les dará seguimiento. Las claves de esas acciones se enlistan a continuación:

13-C-26000-02-1147-01-001  
 13-C-26000-02-1147-01-002  
 13-C-26000-02-1147-01-003  
 13-C-26000-02-1147-01-004  
 13-C-26000-02-1147-01-005  
 13-C-26000-02-1147-01-006  
 13-C-26000-02-1147-01-007

13-C-26000-02-1147-01-008  
13-C-26000-02-1147-01-009  
13-C-26000-02-1147-01-010  
13-C-26000-02-1147-01-011  
13-C-26000-02-1147-01-012  
13-C-26000-02-1147-01-013  
13-C-26000-02-1147-01-014  
13-C-26000-02-1147-01-015  
13-C-26000-02-1147-01-016  
13-C-26000-02-1147-01-017  
13-C-26000-02-1147-01-018  
13-C-26000-02-1147-01-019  
13-A-26000-02-1147-06-001  
13-A-26000-02-1147-06-002  
13-A-26000-02-1147-06-003  
13-A-26000-02-1147-06-004  
13-A-26000-02-1147-06-005  
13-A-26000-02-1147-06-006  
13-A-26000-02-1147-06-007  
13-A-26000-02-1147-06-008

#### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 230,954.6 miles de pesos.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 27 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 19 Recomendación(es) y 8 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen***

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora revisó una muestra de 724,491.4 miles de pesos, que representó el 94.8% de los 764,177.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sonora mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2013, la entidad federativa no había ejercido el 32.0% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2014), aún no se ejercían 233,455.5 miles de pesos, el 30.5%, que incluyen 202,139.8 miles de pesos transferidos a otras cuentas, los cuales no fueron reintegrados al 30 de junio 2014.

En el ejercicio de los recursos el gobierno del estado registró inobservancias a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, principalmente en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros, y obra pública, que ocasionaron un daño probable a la Hacienda Pública Federal por 230,954.6 miles de pesos, que representa el 31.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La evaluación del control interno de la SH, que participa en la gestión del fondo, se presenta en el informe de la auditoría número 893 del FISE, que practicó directamente la Auditoría Superior de la Federación. Por su parte, el CMCOP, CECOP y la CODESON no disponen de un adecuado sistema de control interno que les permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FAFEF, ya que la SH no reportó a la SHCP los informes trimestrales siguientes: el primero, segundo y tercero del Formato Único, y los cuatro de la Ficha Técnica de Indicadores de Desempeño; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo lo cual limitó a la entidad federativa, conocer sus debilidades y áreas de mejora.

No se pudo determinar si se cumplieron las metas establecidas por los indicadores de desempeño del fondo, ya que como se mencionó, éstos no fueron proporcionados a la SHCP.

De acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que al 31 de diciembre de 2013 el gobierno ejerció el 68.0% de los recursos asignados y a la fecha de auditoría el 69.5%; transfirió 202,139.8 miles de pesos, 26.5%, a otras cuenta bancarias en la que se manejan otros tipos de recursos; de las obras terminadas el 90.7% operan adecuadamente, el 1.2% no lo hacen adecuadamente y el 8.1 no operan.

En conclusión, el Gobierno del estado de Sonora no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FAFEF, conforme a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Hacienda Estatal, de Desarrollo Social, de Educación y Cultura, de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Fondo de Operación de Obras Sonora SI, el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública y la Comisión del Deporte, del Gobierno del Estado de Sonora y el Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del municipio de Hermosillo, Sonora.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 134, párrafo primero.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, fracción primera.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, párrafo II; 82, fracción IX; 85, fracciones I y II, párrafos primero, tercero y quinto, y 110, fracciones I, II, III, IV, V y VI.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 69, párrafo quinto; 72 y 78.

5. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 1, fracción VI.
6. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 47, 48 y 49, párrafo segundo, fracción V.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Numerales Sexto, octavo, noveno, de los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los Recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Numerales vigésimo tercero, vigésimo cuarto, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal del Estado de Sonora. Artículo 63, fracciones I, II, III, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. Artículos 2, párrafo primero; 143 y 150, párrafos primero y cuarto, de la Constitución Política del Estado de Sonora. Artículos 25, fracciones I y IV, y 52, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora. Artículos 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Artículos 72, fracciones IX y XV; 73, 74, 86, 87, 92, 93 y 103, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora. Artículos 21, 86, 98, 99, 100, 117, 120, 121, 122, 128, 136, 137, 176, 177, 179, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora. Artículos 66, 150 y 151, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 37; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.